

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

SUMA GLOBAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Junio 2026



Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Dirección: Oficina Nro. 0003, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

Programa: FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO

Préstamo Nro.: 5748/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1261-P00201

Nombre de la contratación:

**“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RETOS, CONCURSOS Y
DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA”**

Emitido en Guayaquil, 25 de junio de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	15
SECCIÓN 5: ANEXOS	17
Anexo 1: Países Elegibles.....	17
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	18
Anexo 3. Actividades Prohibidas	22
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación	23
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad – GN-2350-15.....	26
Anexo 6: Glosario de Términos	26
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	27

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Guayaquil, 25 de junio de 2026

Préstamo: 5748/OC-EC

Proceso No.: EC-L121-P00201

Señor (a)

CONSULTOR

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 21 de julio de 2023, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID suscribieron el contrato de préstamo Nro. 5748/OC-EC, cuyo objetivo es el Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil.
1. En mi calidad de **Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL - ESPOL**, me permito invitar a usted, a presentar su Hoja de Vida para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual **“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA”**.
2. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
3. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
4. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
5. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Hoja de Vida del presente documento de forma física en la Oficina No. 0003 de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261, ubicada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, Edificio del CTI - Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral, en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, o en formato digital al

correo electrónico: proyctofile@espol.edu.ec, hasta las 14:00 del 8 de julio de 2026.

6. Sírvase confirmarnos hasta el 7 de julio de 2026, al correo electrónico indicado anteriormente:
 - Que desea participar en el proceso de selección; y
 - Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
7. La Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL deba indemnizar al participante.

Atentamente,

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL - ESPOL

Enlace de acceso a la publicación del proceso y documentos de selección en la página web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL:

<https://www.espol.edu.ec/es/proceso-de-contratacion-con-financiamiento-bid>

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RETOS, CONCURSOS Y DESAFIOS DE INNOVACIÓN ABIERTA".

2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la consultoría es de trescientos sesenta (360) días a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.

El plazo de ejecución de contrato comprende exclusivamente días calendario. (Es decir que se debe contabilizar los fines de semana y feriados)

Si la fecha para el cumplimiento de un hito contractual vence en día no laborable (de acuerdo al calendario de feriados de Ecuador o decretos presidenciales al respecto) las actividades inherentes al mismo podrán ser cumplidas en el día hábil inmediato siguiente, sin que por esto se entienda que toda la ejecución del plazo contractual se constituye en días laborables o que se apruebe la extensión del plazo total del contrato o de los plazos de entrega de los demás productos.

2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- 20 % presencial y 80 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la ciudad de Guayaquil en el Campus Gustavo Galindo Velasco, ubicado en el Km. 30.5 Vía Perimetral, y en el Campus Las Peñas, ubicado en Malecón 100 y Loja.

2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 56.625,00 (Cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.

2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Productos	Porcentaje de pago
Producto 1:	15%
Producto 2:	25%
Producto 3:	30%
Producto 4:	20%
Producto 5:	10%
TOTAL	100%

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA” EC-L1261-P00201

3.1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5748/OC-EC, para implementar el Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, y el Componente Nro. de 2 tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones Plurianual- PA, se contempló la contratación de CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA, de código Nro. EC-L1261-P00201.

La contratación del consultor contribuirá al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Específico Nro. 2 que busca Promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil. Además, apoyará el logro de los siguientes indicadores:

Indicador del objetivo de desarrollo específico	2.3 Empresas ancla instaladas en el edificio de Distrito 100
Indicador de producto:	2.6 Desafíos de innovación abierta implementados (no incluye 2.7 ni 2.8)
	2.7 Desafíos de innovación abierta implementados en temas de igualdad de género.
	2.8 Desafíos de innovación abierta implementados en temas de cambio climático.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Objetivo general:

Implementar retos, concursos y desafíos de innovación abierta que permitan la formación integral de los participantes mediante la ejecución de mentorías y capacitaciones especializadas, fomentando la transferencia de conocimientos claves, desarrollo de habilidades necesarias y la implementación de herramientas y metodologías innovadoras para incentivar la generación de soluciones innovadoras a retos específicos que tengan un impacto positivo en el entorno.

Objetivos específicos:

- Establecer alianzas con el sector privado, ONG's, gremios y/o fundaciones para generar retos de innovación abierta basados en problemas y necesidades reales de la industria o sociedad, asegurando que al menos dos de los retos estén alineados con temas de equidad de género y cambio climático.
- Fortalecer los conocimientos y habilidades de los participantes que sean útiles al propósito del desafío.
- Transferir conocimientos especializados mediante sesiones de mentorías dirigidas por profesionales pertinentes, asegurando la internalización de metodologías y prácticas innovadoras.
- Evaluar las mentorías y capacitaciones de los retos, concursos y desafíos, destacando los aprendizajes, las soluciones innovadoras generadas y su potencial para resolver retos del entorno, promoviendo la sostenibilidad y replicabilidad del modelo.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

La presente consultoría comprende la búsqueda de retos, concursos y desafíos de innovación abierta mediante alianzas con el sector privado, ONG's, gremios y/o fundaciones y el diseño, implementación, acompañamiento técnico y evaluación integral de dichos retos en el marco del Programa EC-L1261, orientados al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento dinámico e innovación del Litoral ecuatoriano.

El servicio consiste en la prestación de asesoría técnica especializada por parte de un consultor individual, quien será responsable de estructurar metodológicamente los desafíos, coordinar su ejecución, transferir conocimientos a los participantes y sistematizar resultados, conforme los objetivos específicos establecidos en estos Términos de Referencia. El alcance incluye:

- Búsqueda de retos, concursos y desafíos de innovación abierta mediante alianzas con el sector privado, ONG's, gremios y/o fundaciones, alineados a problemas de la industria o sociedad.
- Diseño metodológico integral de los retos, concursos y desafíos de innovación abierta. Planificación operativa y definición de hitos de ejecución.
- Coordinación y ejecución de talleres y mentorías especializadas.
- Acompañamiento técnico en el desarrollo de prototipos.
- Evaluación técnica de resultados intermedios y finales.
- Sistematización de aprendizajes y recomendaciones estratégicas.

- Implementación de mecanismos de medición de impacto y satisfacción.

El servicio contempla un nivel de detalle operativo y metodológico suficiente para que el modelo implementado pueda ser replicado en futuros retos, desafíos.

3.4. Metodología

El componente 2 Fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento dinámico e innovación, se enfoca en desarrollar el ecosistema de emprendimiento dinámico de Guayaquil mediante la ejecución de desafíos de innovación abierta entre dos o más actores siendo estas empresas, con startups, emprendedores independientes, académicos, estudiantes, asociaciones, cooperativas, entidades públicas y otros actores de la cuádruple hélice alrededor de la innovación.

Se aplicarán metodologías como Lean Startup, Design Thinking, Canvas de Modelo de Negocio, metodologías ágiles entre otras, en el planteamiento de los retos de innovación abierta. El uso de estas metodologías también permitirá a los equipos participantes, no sólo desarrollar y validar sus ideas de solución, sino también potenciar sus habilidades creativas.

El Consultor tendrá una reunión inicial con el equipo de innovación de ESPOL, ante el cual se presentará los retos de innovación abierta los cuales deberán ser previamente aprobados.

Adicional, el consultor deberá presentar los mentores, facilitadores y recursos necesarios para la ejecución de los retos, concursos y desafíos de innovación abierta.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- Coordinar visitas a empresas privadas, ONG's, gremios y/o fundaciones para proponer desafíos de innovación abierta.
- Guiar a la contraparte en el planteamiento de la problemática o reto de los desafíos de innovación abierta.
- Gestionar y asegurar la formalización de las alianzas mediante convenios firmados entre la Espol y la contraparte.
- Diseñar el Plan, metodología y cronograma de trabajo.
- Coordinar la ejecución de los talleres y las mentorías especializadas para los desafíos de innovación abierta programados.
- Gestionar la operatividad necesaria para la ejecución de talleres, mentorías y demás actividades presenciales relacionadas a los desafíos, retos y concurso de innovación abierta.
- Ejecutar talleres de capacitación en temas de innovación u otras áreas de interés asociados a los desafíos.
- Elaborar informes de análisis y resultados de los desafíos ejecutados.
- Crear un espacio en línea para documentar las evidencias fotográficas, videos, presentaciones, capturas de pantalla, entre otros; de la ejecución de los desafíos incluido sus mentorías y capacitaciones.

- Dar seguimiento a las encuestas de satisfacción de las mentorías, capacitaciones, logística de los retos, concursos y desafíos de innovación abierta realizadas por el equipo contratante.
- Identificar las necesidades y gestionar los recursos para que los equipos participantes desarrollen los prototipos de solución.
- Elaborar informes de análisis de resultados de las encuestas de satisfacción realizadas de los retos, concursos y desafíos de innovación abierta.

3.6. PRODUCTOS QUE ENTREGAR

El consultor entregará los siguientes productos:

Nro.	PRODUCTOS	Descripción del producto	PLAZO DE ENTREGA (días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato)
1	Retos identificados y modelo metodológico definido	Documento técnico que contiene la primera identificación y priorización de retos de innovación abierta, generados a partir de la articulación con empresas privadas, ONG's, gremios y/o fundaciones, asegurando su alineación con problemáticas reales del sector productivo o social. Incluye el modelo metodológico para la implementación de los retos, concursos y desafíos de innovación abierta, el cronograma de trabajo, la definición del perfil de participantes, mentorías y capacitaciones, así como los recursos necesarios para el desarrollo de soluciones innovadoras por parte de los equipos participantes. El producto será presentado mediante un Informe técnico de identificación de retos y diseño metodológico, que sustente la pertinencia de los retos seleccionados y la metodología propuesta para su ejecución.	30 días
2	Programa de talleres y mentorías especializadas implementadas	Ejecución de talleres de capacitación y mentorías especializadas dirigidas a los participantes de los retos o desafíos de innovación abierta, incluyendo el desarrollo y aplicación de material didáctico en temas de innovación y áreas relacionadas. El producto será sustentado mediante un Informe técnico de implementación de talleres y mentorías, que describa las actividades realizadas, los temas abordados y el impacto generado en los participantes.	60 días
3	Sistema de seguimiento de desafíos	Implementación de un mecanismo de seguimiento y documentación de los desafíos de innovación abierta, que incluya la recopilación y organización de evidencias (fotografías, videos, presentaciones, entre otros) y el monitoreo del avance de los equipos	120 días

	impleme ntado y segunda identific ación de retos	participantes. Incluye la identificación y validación de una segunda fase de retos de innovación abierta, en articulación con empresas, ONG's, gremios y/o fundaciones. El producto será sustentado mediante un Informe técnico de seguimiento y resultados intermedios, que incluya el análisis del avance de los desafíos y el sustento de los nuevos retos identificados.	
4	Acompaña miento técnico al proceso de generación de soluciones innovadoras	Resultado del proceso de acompañamiento técnico y mentoría brindado a los equipos participantes finalistas para la estructuración y validación de sus propuestas de solución, incluyendo la identificación de necesidades y la orientación metodológica para el desarrollo de sus iniciativas. El producto será presentado mediante un Informe técnico de resultados del proceso de acompañamiento, que incluya la descripción de las soluciones generadas por los equipos y el análisis de los resultados de los desafíos ejecutados.	210 días
5	Evaluació n integral de resultados y satisfacci ón de los desafíos de innovació n abierta	Evaluación integral del proceso de ejecución de los retos, concursos o desafíos de innovación abierta, incluyendo el análisis de los resultados obtenidos, los aprendizajes generados y el nivel de satisfacción de los participantes y empresas patrocinadoras. El producto será presentado mediante un Informe final de evaluación, que incluirá el análisis de las encuestas de satisfacción aplicadas y recomendaciones para la mejora o replicabilidad de futuras iniciativas de innovación abierta.	360 días

3.6.1. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
1. Retos identificados y modelo metodológico definido	15 %
2. Programa de talleres y mentorías especializadas implementadas	25 %
3. Sistema de seguimiento de desafíos implementado y	30 %

segunda identificación de retos	
4. Acompañamiento técnico al proceso de generación de soluciones innovadoras	20%
5. Evaluación integral de resultados y satisfacción de los desafíos de innovación abierta	10%
Total	100 %

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 360 días a partir del día siguiente a la firma del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.

El plazo de ejecución de contrato comprende exclusivamente días calendario. (Es decir que se debe contabilizar los fines de semana y feriados).

Si la fecha para el cumplimiento de un hito contractual vence en día no laborable (de acuerdo al calendario de feriados de Ecuador o decretos presidenciales al respecto) las actividades inherentes al mismo podrán ser cumplidas en el día hábil inmediato siguiente, sin que por esto se entienda que toda la ejecución del plazo contractual se constituye en días laborables o que se apruebe la extensión del plazo total del contrato o de los plazos de entrega de los demás productos.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL CONTRATANTE

El Contratante, proporcionará al Consultor las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría, que incluyen:

- Acceso a la información institucional y documentación relevante del Programa necesaria para el desarrollo de las actividades de la consultoría.
- Acceso a plataformas digitales institucionales que se utilicen para la gestión y ejecución de los retos, concursos o desafíos de innovación abierta.
- Espacios físicos en las instalaciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), cuando se requiera la realización de actividades presenciales.

El personal del Programa que brinde apoyo a la consultoría se regirá por el horario laboral institucional de la ESPOL, sin perjuicio de que ciertas actividades puedan desarrollarse en horarios diferentes cuando la naturaleza de los desafíos de innovación abierta así lo requiera.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

<p>Antecedentes Académicos</p>	<p>Título profesional de tercer nivel en áreas relacionadas con: Administración de empresas, negocios internacionales, ingeniería, economía, innovación, desarrollo empresarial o sus equivalentes⁵.</p> <p>Se requerirá formación de cuarto nivel en áreas relacionadas con Gestión, Monitoreo y Evaluación (M&E) del Desarrollo, estudios del desarrollo, evaluación de programas o intervenciones de desarrollo sostenible.</p> <p>Adicionalmente, se valorará formación especializada o certificaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad o innovación sostenible • Gestión de sostenibilidad organizacional • Estrategias de innovación sostenible. • Innovación abierta y disruptiva
<p>Experiencia General Mínima</p>	<p>Experiencia general mínima de 10 años, desde la obtención del primer título profesional válido.</p>
<p>Experiencia Específica Mínima</p>	<p>Experiencia específica desempeñando cargos tales como consultor, coordinador, especialista o gestor de programas de innovación, en proyectos relacionados con innovación abierta.</p> <p>La experiencia específica deberá incluir participación comprobable en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de al menos 4 retos, concursos o desafíos de innovación abierta en conjunto con el sector privado. • Coordinación de procesos de innovación colaborativa entre actores del ecosistema (empresas, academia, emprendedores y sector público). • Acompañamiento técnico en procesos de desarrollo y validación de soluciones innovadoras o prototipos de solución. • Evaluación técnica de resultados de desafíos de innovación abierta. <p>De mínimo 5 años, desde la obtención del primer título profesional válido.</p>

	<p>Adicionalmente, el consultor deberá demostrar experiencia en al menos dos de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación o análisis de soluciones o propuestas tecnológicas dentro de programas de innovación o retos abiertos.• Implementación de desafíos de innovación orientados a sostenibilidad, gestión de desarrollo, eficiencia energética, gestión de residuos u optimización de procesos industriales.• Diseño o coordinación de iniciativas de innovación abierta dentro del ecosistema de innovación de Guayaquil o Ecuador.
--	---

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad		Zona	Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas³					

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna.

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con

la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁹, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
 - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

⁹ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final del participante es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional de tercer nivel en Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Ingeniería, Economía, Innovación, Desarrollo Empresarial o áreas afines.	(X)	(X)
Formación de cuarto nivel en áreas relacionadas con Gestión, Monitoreo y Evaluación (M&E) del Desarrollo, estudios del desarrollo, evaluación de programas o intervenciones de desarrollo sostenible.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima desempeñando cargos tales como consultor, coordinador, especialista o gestor de programas de innovación, en proyectos relacionados con innovación abierta, de mínimo cinco (5) años desde la obtención del primer título profesional válido.	(X)	(X)

Si el profesional no supera los requisitos mínimos no será considerado evaluación que se detalla a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia¹⁰:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹¹		
Especialización o certificación adicional relevante para el trabajo en áreas como: sostenibilidad o innovación sostenible, gestión de sostenibilidad organizacional, estrategias de innovación sostenible.	10	20
Cursos de capacitación relevantes (mínimo 40 horas) en áreas relacionadas con: Innovación abierta, metodologías de innovación (Design Thinking, Lean Startup), sostenibilidad o criterios ESG, evaluación o gestión de programas de desarrollo.	10	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgarán dos (2) puntos por cada año de experiencia general adicional al requisito mínimo de diez (10) años, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10	10
Experiencia Específica Mínima		
<p>Se otorgarán diez (10) puntos por cada actividad en la que el consultor demuestre experiencia, en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de al menos 4 retos, concursos o desafíos de innovación abierta en conjunto con el sector privado. • Coordinación de procesos de innovación colaborativa entre actores del ecosistema (empresas, academia, emprendedores y sector público). • Acompañamiento técnico en procesos de desarrollo y validación de soluciones innovadoras o prototipos de solución. • Evaluación técnica de resultados de desafíos de innovación abierta. • Evaluación o análisis de soluciones o propuestas tecnológicas dentro de programas de innovación o retos abiertos. • Implementación de desafíos de innovación orientados a sostenibilidad, gestión de desarrollo, eficiencia 	70	70

¹⁰ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹¹ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. No se asignará puntaje por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

<p>energética, gestión de residuos u optimización de procesos industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño o coordinación de iniciativas de innovación abierta dentro del ecosistema de innovación de Guayaquil o Ecuador. <p>La experiencia deberá estar debidamente respaldada en la Hoja de Vida presentada por el consultor y corresponder a experiencia específica acumulada de mínimo 5 años posterior a la obtención del primer título profesional válido. El puntaje máximo para obtener en este criterio será de setenta (70) puntos.</p>		
TOTAL		100

Para la acreditación de los requisitos establecido en el presente Anexo el consultor deberá presenta los respectivos respaldos documentales tales como:

- Títulos profesionales, certificados, y/o diplomas, según corresponda, para la acreditación de la formación o antecedentes académicos.
 - Copias simples de contratos y/o actas de entrega-recepción definitivas.
 - Certificados de cumplimiento emitidos por los respectivos contratantes, para lo cual se deberá adjuntar copia de facturas con sus respectivos comprobantes de retención (la retención solo en caso aplique).
- Copia del RUC o su equivalente y cédula de ciudadanía (Para consultores extranjeros aplica pasaporte).

NOTA: En los documentos para acreditar experiencia se deberá especificar el detalle del servicio contratado, el tiempo de ejecución y su monto. Los documentos para acreditación de experiencia deberán estar debidamente firmados por las personas o representantes de las instituciones que los emitan (Copias simples).

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad – GN-2350-15¹²

Anexo 6: Glosario de Términos¹³

¹² La certificación de elegibilidad y de integridad deberá ser incorporada por el Ejecutor en el documento definitivo.

¹³ Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	28
PRIMERA: ANTECEDENTES	28
SEGUNDA: DEFINICIONES	29
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	30
CUARTA: OBJETO	30
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	30
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	30
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	31
OCTAVA: GARANTÍAS	32
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	32
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	32
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	32
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	33
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	33
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	34
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	34
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	34
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	35
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	35
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	35
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	36
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	36
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	36
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	37
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	37

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Nota: El presente modelo de contrato es referencial y podrá ser actualizado al momento de la suscripción, de conformidad con las condiciones del proceso establecidas en los Términos de referencia y la normativa aplicable.

Entre _____, domiciliada en Ciudad, _____, representada por *Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor*, por una parte; y el *Nombre del Consultor*, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo _____, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, Programa "Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano", y los Componentes No. 1 y 2 tienen entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para el "Fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el extensionismo y transferencia tecnológica"; y el "Fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento dinámico e innovación de Guayaquil", respectivamente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para la **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA"**.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA"**, de código No. EC-L1261-P00201.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 861, conforme consta en la certificación conferida por el ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL, mediante la certificación No. 861 de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha _____, *el/la* _____, _____, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para la **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RETOS, CONCURSOS Y DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA"** al consultor _____.

6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-104-2026 de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(si corresponde proceso ex ante)*.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia

de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de ____ a partir de ____, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- ____

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en ____.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD. 56.625,00 (Cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
1. Retos identificados y modelo metodológico definido.	15 %
2. Programa de talleres y mentorías especializadas implementadas.	25 %
3. Sistema de seguimiento de desafíos implementado y segunda identificación de retos.	30 %
4. Acompañamiento técnico al proceso de generación de soluciones innovadoras.	20%
5. Evaluación integral de resultados y satisfacción de los desafíos de innovación abierta.	10%
Total	100 %

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de 30 días siguientes a que reciba y apruebe cada uno de los productos.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del plazo de diez (10) días calendario de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias.

En caso de que el Consultor no realice las correcciones solicitadas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de los comentarios emitidos por el Contratante, se aplicarán las multas correspondientes por incumplimiento, conforme a lo previsto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

OCTAVA: GARANTÍAS¹⁴

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

De haberse requerido:

- a) El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.
- b) La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por **NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA** con fecha **Seleccione fecha**.
- c) La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.
- d) La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:
 - a. El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.
 - b. Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a _____, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días calendario, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

¹⁴ En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS¹⁵

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 00%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (establecer tasa aplicable).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá al CONSULTOR por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será del equivalente al uno por mil (1x1000) del valor pendiente de ejecutarse por cada día calendario de retraso. La multa se aplicará desde el día siguiente a la fecha límite de entrega y se aplicará hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Superado este límite, la ESPOL podrá iniciar el procedimiento de terminación unilateral por incumplimiento del contrato por parte del CONSULTOR.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.

¹⁵ Se exhorta a establecer tasa de interés en el caso de imposición de multas y viceversa, con la finalidad de asegurar el equilibrio contractual.

- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹⁶

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: _____

¹⁶ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

RUC: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____
Guayaquil - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: _____
RUC: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____
_____ - _____

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, _____.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Nombre del Consultor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor

Consultor
